

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que se la consultó la relación de memoriales y el correo electrónico institucional del Juzgado y no se observó que se haya allegado memorial alguno para subsanar la demanda. Para proveer.

Santiago de Cali, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).-

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022). –

Auto:	1072
Actuación:	Adjudicación Judicial de Apoyos
Demandante:	Nelly Pascuas Castro y Otra
T. Acto Jurídico:	Hernando Rincón Brisneda
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00146-00
Providencia:	Auto rechaza demanda

Visto en informe que antecede y ante la falta de subsanación a la demanda de Adjudicación de Apoyos presentada, procede rechazar la demanda en los términos de artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. –**

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda de demanda de Adjudicación Judicial de Apoyos para persona con discapacidad formulada por la señora NELLY PASCUAS CASTRO y la señora DIANA CAROLINA RINCÓN PASCUAS, en beneficio del titular del acto jurídico señor HERNANDO RINCÓN BRISNED

SEGUNDO. – ARCHIVAR el expediente digital, previa cancelación a radicación asignada.

NOTIFIQUESE

JUEZA

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

